

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°081-2025-GM/MDP

Pangoa, 17 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo N°281565

- Informe N°0302-2025-ORH-GAF-MDP, de fecha 07 de marzo del 2025, suscrito por la Lic. Delia Rufina Montes Castro – Jefa de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que **el Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, **el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;**

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el

suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 029-2024-SERVIR-PE, se aprueban las materias de capacitación prioritarias para el desarrollo del Servicio Civil, correspondientes al ciclo 2024-2026. Esta disposición identifica seis materias de capacitación prioritarias que buscan fortalecer los conocimientos y capacidades de todos los servidores civiles del país a través del desarrollo de oferta formativa basada en un nuevo modelo de aprendizaje. Las materias aprobadas son las siguientes: modernización de la gestión pública, gestión de recursos humanos, planeamiento estratégico, presupuesto público, gobierno y transformación digital, e integridad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 060-2023-GM/MDP, se ratificó la conformación de los miembros titular y suplente de los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Pangoa, quienes tienen periodo de vigencia de tres años, siendo estos desde marzo de 2023 a marzo de 2026. Seguidamente, debido a la rotación de puesto laboral de la miembro titular de representante de los servidores civiles, asume funciones de dicho miembro el miembro suplente, bajo MEMORANDO N.º 049-2025-ORH/GAF/MDP.

Estando de conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N.º 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N.º 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016- SERVIR-PE;

Estando las consideraciones expuestas y con el V.º B.º de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N.º 467-2024-A/MDP, de fecha 17 de septiembre del 2024 que delega facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cual está integrado por:

Titulares:

- Delia R. Montes Castro, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, quien preside el Comité.
- Ivan Oscar Alvaro Rafael, como Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de miembro.
- Aristides Meza Capcha, en representación de la Alta Dirección en calidad de miembro.



- Sr. Ademir Elard Zevallos Romero, como Representante Titular de los servidores civiles, en calidad de miembro.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los/as integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, designados en el artículo 1° precedente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina correspondiente la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Econ. Fortunato Soto Suarez
GERENTE MUNICIPAL

